

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024

**TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Capítulo Único
Disposiciones generales**

1. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:
 - I. Ordenamientos jurídicos:
 - a) **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - b) **LFRM:** Ley Federal de Revocación de Mandato;
 - c) **LOVEIRM:** Lineamientos para la organización y operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024;
 - d) **LORM:** Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024;
 - e) **Lineamientos LNERE-PRM:** Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024;
 - f) **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;

II. Autoridades, organismos y órganos:

- a) **CAE:** Capacitador(a) Asistente Electoral;
- b) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- c) **COVE:** Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero;
- d) **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral;
- e) **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
- f) **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral;
- g) **Funcionariado de la MEC Electrónica:** Personas insaculadas, visitadas, notificadas, capacitadas y designadas, encargadas de ejecutar y dar seguimiento a las actividades del cómputo de la votación electrónica por Internet emitida por las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso de Revocación de Mandato;
- h) **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- i) **JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral;
- j) **SE:** Supervisor(a) Electoral;
- k) **TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- l) **UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral;

III. Siglas, acrónimos y definiciones:

- a) **ACN:** Acta de Cómputo Nacional de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato;
- b) **Audidores responsables:** Personas designadas por el ente auditor, las cuales tienen a su cargo la coordinación del equipo auditor para realizar la Auditoría de acompañamiento al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE;
- c) **CIC:** Código de Identificación de Credencial que corresponde al número de clave incluido en la Zona de Lectura Mecánica de la Credencial para Votar, que sirve para llevar un control de los formatos producidos y hacer única cada credencial;
- d) **Contraseña:** Cadena de caracteres necesaria para la comprobación de la identidad y acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE;
- e) **Ente auditor:** Empresa encargada de realizar la auditoría de acompañamiento al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE;
- f) **INETEL:** Centro de Atención Ciudadana INETEL del INE;
- g) **Llave criptográfica:** Pareja de claves (llave de la elección, llave de apertura de votos) que permite el cifrado y descifrado de los votos;
- h) **LNERE-PRM:** Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, que la DERFE conforma a partir de la determinación sobre la procedencia de las solicitudes de las personas ciudadanas que solicitaron su inscripción a dicha Lista en los términos de los Lineamientos LNERE-PRM;
- i) **MEC Electrónica:** Mesa de Escrutinio y Cómputo única de la votación emitida desde el extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet en el Proceso de Revocación de Mandato;

- j) **Nombre de usuaria o usuario:** Cadena de caracteres única, que se asigna a cada una de las personas ciudadanas registradas en la LNERE-PRM y que permite validar su acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE;
- k) **OCR:** Reconocimiento Óptico de Caracteres (Optical Character Recognition, por sus siglas en inglés). Elemento compuesto de la Credencial para Votar, integrado por los dígitos que corresponden a la clave de la sección electoral de residencia de las y los ciudadanos, así como el número consecutivo que se asigna al momento del registro de cada persona ciudadana cuando se crea la Clave de Elector;
- l) **Opciones de selección:** Cuadros colocados simétricamente y en tamaño apropiado en la papeleta electrónica para facilitar su identificación por la ciudadanía residente en el extranjero al momento de emitir su voto en los siguientes términos:
 - i. Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.
 - ii. Que siga en la Presidencia de la República;
- m) **Persona ciudadana:** Las mujeres mexicanas y los varones mexicanos en pleno goce de sus derechos político-electorales, que residen en el extranjero, que sean incorporadas(os) en la LNERE-PRM;
- n) **Persona dotada de fe pública:** persona investida de fe pública, encargada de presenciar determinados actos. Sus funciones serán realizadas por una o un Notario Público y una persona representante de la Oficialía Electoral del INE;
- o) **Persona operadora técnica:** Personas designadas por la UTSI, encargadas de llevar a cabo las actividades dentro del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE en los eventos protocolarios necesarios;
- p) **PRM:** Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024;

- q) **Recibo de voto:** Valor o código único que recibe la persona ciudadana después de emitir su voto, sin revelar el sentido de este. Dicho código es obtenido a partir de un algoritmo criptográfico. Permite a la persona ciudadana ratificar que su voto ha sido incluido en el cómputo de los resultados del PRM;
 - r) **SIVEI:** Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE, y
 - s) **VMRE:** Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
2. Los LOVEIRM son de orden público y de observancia general y obligatoria para el INE, las representaciones de los partidos políticos con registro nacional, así como para las personas ciudadanas mexicanas que participen en el PRM desde el extranjero, bajo la modalidad electrónica por Internet.
3. Los LOVEIRM tienen por objeto:
- I. Establecer las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet, para el PRM, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8 de la LFRM y numeral 7 de los LORM, y;
 - II. Establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet, emita el Consejo General.
4. La interpretación y aplicación de los LOVEIRM se realizará en términos de lo señalado en los artículos 3 y 8, último párrafo de la LFRM y 5, párrafo segundo, de la LGIPE.
5. Las personas funcionarias electorales, las representaciones de los partidos políticos y demás instancias involucradas, deberán salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales a los que, en su caso, tengan acceso, con motivo de la implementación de las disposiciones establecidas en los LOVEIRM, adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado, en los términos previstos en la LGIPE; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el Reglamento del INE en Materia de Protección de Datos Personales; los Lineamientos para el acceso, verificación

y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales y los OPL; así como los LOVEIRM.

6. Las actividades que se realicen en cumplimiento de los LOVEIRM deberán apegarse en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género que rigen las actividades del INE.
7. Las sesiones que se lleven a cabo para realizar las actividades establecidas en los protocolos correspondientes, así como la sesión de cómputo y resultados serán transmitidas a través de las plataformas institucionales con que cuenta el INE.

TÍTULO II EMISIÓN DEL VMRE, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET EN EL PRM

Capítulo Primero Consideraciones preliminares para la configuración del SIVEI

8. Podrán emitir el voto, a través del SIVEI, las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la LNERE-PRM y que proporcionaron un **correo electrónico** y un número de **teléfono móvil** únicos, de conformidad con los Lineamientos LNERE-PRM.
9. Para tales efectos, a más tardar el 24 de marzo de 2022, la DERFE entregará a la UTSI la LNERE-PRM Definitiva, una vez que se cuente con la declaración de validez que realice el Consejo General a que alude el artículo 338, párrafo 5 de la LGIPE y, en los términos que para tal efecto se establezcan conjuntamente entre la DERFE y la UTSI.
10. La LNERE-PRM deberá contener, al menos, la siguiente información:
 - I. Nombre de la persona ciudadana;
 - II. Entidad mexicana de votación;
 - III. OCR;

IV. CIC;

V. Correo electrónico, y

VI. Número telefónico, incluyendo prefijo de país y código de área.

- 11.** Para efectos de poner a disposición del SIVEI la LNERE-PRM, se llevará a cabo un procedimiento de carga de la misma en el SIVEI.

Para tal efecto, a más tardar el 25 de marzo de 2022, el INE convocará a un evento protocolario el cual deberá ser atestiguado por una persona dotada de fe pública y ante la presencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales.

- 12.** En caso de que, posterior al procedimiento de carga de la LNERE-PRM en el SIVEI mencionado en el numeral anterior, se realizara alguna adenda a la LNERE-PRM y, fuera necesario realizar modificaciones en el SIVEI para incluir a alguna persona ciudadana dentro de la votación electrónica por Internet, se observará lo siguiente:

- I.** La DERFE informará por escrito a la UTSI la dictaminación de procedencia de inscripción de la o las personas ciudadanas a la LNERE-PRM derivadas de una instancia administrativa o bien, la resolución que, en su caso, emita el TEPJF respecto de la inclusión de alguna persona a la LNERE-PRM;
- II.** El 31 de marzo de 2022, la UTSI efectuará la actualización correspondiente en el SIVEI para proporcionar acceso a las personas ciudadanas que fueron incorporadas a la adenda de la LNERE-PRM. Para ello, se convocará a un evento protocolario con las formalidades señaladas en el segundo párrafo del numeral anterior.
- III.** La incorporación de personas votantes en el SIVEI no podrá realizarse durante el periodo de socialización o con posterioridad a la realización de las actividades protocolarias de preparación del SIVEI asociadas a la configuración del SIVEI, creación de la llave criptográfica y apertura del SIVEI, ni durante el periodo de votación.

13. Las representaciones de los partidos políticos nacionales podrán asistir al acto protocolario de carga de la LNERE-PRM en el SIVEI, así como a los demás actos que se realicen, de manera presencial o virtual a través del uso de las herramientas tecnológicas con las que cuenta el INE, para lo cual se les deberá remitir por correo electrónico institucional la información correspondiente a efectos de dar seguimiento al desarrollo de las actividades que tengan lugar.

Capítulo Segundo

Generación de las cuentas de acceso al SIVEI, documentación y materiales para el ejercicio del voto

Sección Primera

Cuentas de acceso al SIVEI

14. Con base en la LNERE-PRM que se utilizará para la votación electrónica por Internet, el INE, a través de la UTSI, generará a cada una de las personas ciudadanas que la integran, una cuenta única de acceso al SIVEI.

Las cuentas de acceso al SIVEI estarán conformadas por la siguiente información:

- I. Nombre de usuaria o usuario; y,
 - II. Liga de acceso al SIVEI que contiene la información de ingreso, de manera cifrada.
15. Las cuentas de acceso al SIVEI, serán enviadas a las personas ciudadanas, a través del correo electrónico registrado en la LNERE-PRM, a más tardar el 26 de marzo de 2022. El estadístico del envío de cuentas se hará del conocimiento de las y los integrantes de la COVE.

En caso de que la persona ciudadana haya realizado una actualización de correo electrónico, la cuenta de acceso al SIVEI se le enviará al último dato de contacto registrado.

Sección Segunda

Papeleta electrónica

16. A más tardar el 4 de febrero de 2022, el Consejo General aprobará el modelo de la papeleta electrónica que será utilizada por las personas ciudadanas

residentes en el extranjero para el PRM, conforme a los artículos 29, fracción I y 36 de la LFRM, así como al numeral 10, fracciones III y IX de los LORM y, con base en las especificaciones técnicas y la interfaz de usuario del SIVEI definidas por el INE.

17. El diseño de los documentos y materiales electorales utilizados para el VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet observará las directrices generales, características y procedimientos que establezca la DEOE para el PRM.
18. La papeleta electrónica deberá tener como mínimo los siguientes elementos:
 - I. El nombre y cargo de la persona sujeta a revocación de mandato;
 - II. Periodo ordinario constitucional de mandato;
 - III. La pregunta objeto del PRM en los siguientes términos: ¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?;
 - IV. Las opciones de selección;
 - V. Una opción para anulación del voto;
 - VI. La leyenda “Mexicanas y Mexicanos residentes en el extranjero”.
19. El diseño, texto y contenido en general de la papeleta electrónica deberán ajustarse automáticamente para adaptarse a la navegación electrónica de acuerdo con el dispositivo desde el cual las personas ciudadanas ingresen al SIVEI (computadora, teléfono celular, tableta, entre otros).

Sección Tercera

Materiales didácticos para la emisión del voto

20. Adicionalmente a las cuentas de acceso al SIVEI referidas en el numeral 14, el INE por conducto de la UTSI, enviará a través de correo electrónico, al menos, los siguientes elementos:

- I. **Instructivo para votar bajo la modalidad electrónica por Internet desde el extranjero:** El formato del instructivo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:
 - a) Texto del artículo 8 de la LFRM y, del artículo 7, párrafos 2 y 4 de la LGIPE;
 - b) Las indicaciones para el ejercicio del VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet, a través del SIVEI para el PRM, en lenguaje incluyente, sencillo e ilustrado, para facilitar su comprensión;
 - c) Información para que las personas ciudadanas puedan ponerse en contacto con INETEL;
- II. **Materiales de apoyo:** Manuales, guías, infografías, folletos informativos, videos demostrativos, entre otros, que el INE considere convenientes para fortalecer el entendimiento del uso del SIVEI, y
- III. **Materiales para uso durante el periodo de socialización del SIVEI:** Las instrucciones precisas para ingresar y familiarizarse con el uso del SIVEI durante el periodo de socialización.

Los materiales señalados también serán puestos a disposición de la ciudadanía en la página electrónica del micrositio del VMRE, en el siguiente enlace:

<https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>

21. Además de lo anterior, se deberá remitir en forma electrónica material relativo a la información, promoción y difusión para la participación de las personas mexicanas residentes en el extranjero en el PRM, en términos de la Metodología para la difusión y promoción de la Participación Ciudadana de la Revocación de Mandato y de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023. Dicho material deberá ser objetivo, imparcial y con fines informativos y, no podrá estar dirigido a influir en las preferencias de la ciudadanía.

Sección Cuarta
Acta de inicio del periodo de votación

- 22.** Para efectos de la apertura del SIVEI, se generará un acta de inicio del periodo de votación, en la cual se dará cuenta de, al menos:
- I.** Lugar, fecha y hora en que da inicio el acto;
 - II.** Nombre completo y firma autógrafa de la persona dotada de fe pública y de las representaciones de los partidos políticos nacionales que se encuentren presentes. Se asentará únicamente el nombre de las personas mencionadas, si el atestiguamiento se realiza remotamente por caso fortuito o fuerza mayor;
 - III.** La ejecución de los procedimientos de apertura del SIVEI, conforme al protocolo correspondiente y la documentación asociada, y;
 - IV.** La relación de los incidentes suscitados durante el acto, si los hubiera.
- 23.** La DEOE será responsable de establecer el diseño del formato del acta de inicio del periodo de votación, el cual será aprobado por el Consejo General, a más tardar el 4 de febrero de 2022, previa aprobación de la Comisión competente.

Sección Quinta
ACN

- 24.** Para el escrutinio y cómputo de la votación del VMRE en el PRM, a través de la modalidad electrónica por Internet, existirá un ACN.
- 25.** La DEOE será responsable de establecer el diseño del formato del ACN, el cual será aprobado por el Consejo General, a más tardar el 4 de febrero de 2022, previa aprobación de la Comisión competente.
- 26.** El ACN contendrá, por lo menos:
- I.** La frase “Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero”;
 - II.** El PRM y el periodo ordinario constitucional de mandato de que se trata;

- III. El lugar, la fecha y la hora de la generación del ACN;
- IV. El número de votos para:
 - a) La opción de selección “Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza”;
 - b) La opción de selección “Que siga en la Presidencia de la República”;
- V. El número de votos nulos;
- VI. Total de votos;
- VII. Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y;
- VIII. La relación de escritos de protesta presentados por las representaciones de los partidos políticos nacionales que estuvieran presentes al término del escrutinio y cómputo.

Capítulo Tercero Simulacros de Votación

- 27. Previo al periodo de socialización se podrán realizar simulacros de votación a través del SIVEI.
- 28. Los alcances y objetivos del o los simulacros deberán hacerse del conocimiento de las y los integrantes de la COVE, previo a su realización.
- 29. Del resultado de los simulacros que se realicen, se informará a las y los integrantes de la COVE.

Capítulo Cuarto Periodo de socialización del SIVEI

- 30. El periodo de socialización del SIVEI será del 27 al 30 de marzo 2022, tiempo en que el SIVEI estará disponible para que las personas ciudadanas puedan ingresar y familiarizarse con su funcionamiento.

Durante este periodo se mostrarán las opciones de selección que se utilizarán en el PRM. La familiarización con el funcionamiento del SIVEI se hará sin que se pueda emitir la votación.

31. El envío del material de apoyo para la socialización del SIVEI se realizará a través del correo electrónico registrado de las personas ciudadanas, a más tardar el 26 de marzo de 2022.

Asimismo, se enviará a las personas registradas en la LNERE-PRM, al menos un mensaje SMS, a su número de teléfono móvil, así como un correo electrónico, con el fin de establecer un recordatorio respecto de las fechas y avisos previos al inicio del periodo de socialización y al inicio del periodo de votación.

TÍTULO III MEC ELECTRÓNICA

Capítulo Único Integración de la MEC Electrónica y Capacitación Electoral

32. El INE, a través de la DECEyEC, con base en el “Programa de Integración de Mesas Directivas y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato 2022”, Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para Revocación de Mandato, así como a la Adenda Precisiones Operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del TEPJF, llevará a cabo los procedimientos para la integración de la MEC Electrónica y la capacitación electoral.
33. El INE instalará una MEC Electrónica que se utilizará para el cómputo de la votación recibida desde el extranjero en el PRM. Esta mesa se integrará por:
 - I. Tres personas funcionarias de MEC Electrónica que serán insaculadas, para cubrir uno de los siguientes cargos:
 - a) Presidenta(e);
 - b) Secretaria(o); y,

c) Escrutadora(or).

II. Las Consejeras y los Consejeros Electorales de la COVE;

III. Las representaciones de los partidos políticos nacionales;

Para tales efectos, los partidos políticos nacionales designarán a una persona representante propietaria y una suplente, conforme a lo establecido en el artículo 255, párrafo 2 del RE.

- 34.** El INE seleccionará de manera aleatoria al funcionariado que integrará la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, y será el resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación a la ciudadanía, que se generará de la Primera Insaculación del 7 de febrero de 2022 de la Lista Nominal de Electores para Mesas Directivas de Casilla, que realizará el Consejo Distrital 05 de la Ciudad de México; y de la Segunda Insaculación que se realizará el 9 de marzo de 2022, efectuada de manera manual para designar a las y los funcionarios de MEC del VMRE para el PRM en dicho Consejo Distrital.

Durante la Segunda Etapa de capacitación que se llevará a cabo del 11 de marzo al 9 de abril de 2022, y una vez que la ciudadanía insaculada cuente con su nombramiento como funcionario/a de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, recibirán una capacitación mediante la cual adquirirán los conocimientos y habilidades necesarias para dar seguimiento y atención a las actividades del cómputo del VMRE.

- 35.** El funcionariado de la MEC Electrónica deberá:
- I. Presenciar las actividades establecidas en el protocolo de cómputo y resultados, a que se refieren los LOVEIRM.
 - II. Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el protocolo de cómputo y resultados.

Adicionalmente, el funcionariado de la MEC Electrónica podrá presenciar las actividades establecidas en los protocolos de configuración del SIVEI, creación de la llave criptográfica y de apertura del SIVEI.

- 36.** Además de lo descrito en el numeral anterior, el funcionariado de la MEC Electrónica tendrá las siguientes atribuciones:

I. La(el) Presidenta(e):

- a) Declarará la instalación de la MEC Electrónica;
- b) Solicitará a la persona representante de la UTSI llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados, en los términos establecidos en los LOVEIRM;
- c) Indicará a la(el) Secretaria(o) que entregue una copia del ACN al resto de las personas integrantes de la MEC Electrónica.
- d) Entregará al personal que designe la DEOE el paquete que contenga la documentación correspondiente, y;
- e) Declarará el cierre de la MEC Electrónica.

II. La(el) Secretaria(o):

- a) Solicitará a la persona operadora técnica que obtenga la lista de las personas ciudadanas que emitieron su voto desde el extranjero;
- b) Recabará las firmas necesarias;
- c) Entregará una copia del ACN al resto de las personas integrantes de la MEC Electrónica; y
- d) Registrará, en la hoja de incidencias correspondiente, el o los incidentes que, en su caso, tengan lugar durante la ejecución de las actividades descritas dentro del protocolo de cómputo y resultados.

III. La(el) Escrutadora(or):

- a) Entregará una copia del protocolo de cómputo y resultados en los términos establecidos en los LOVEIRM; y
- b) Verificará que el total de votos en el ACN corresponda al total de votantes que aparece en la lista de la ciudadanía que emitió su

voto desde el extranjero, haciéndolo del conocimiento de la(el) Presidenta(e).

37. Se establecerá como sede de la MEC Electrónica, las instalaciones de las Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México de acuerdo con lo señalado en el Programa de Integración de Mesas Directivas y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato 2022, Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para Revocación de Mandato.
38. En caso de que se registre la ausencia del funcionariado de la MEC Electrónica el día de la jornada de Revocación de Mandato, la JGE determinará el listado del personal de la rama administrativa del INE que los supla, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 346, párrafo 5 de la LGIPE, y en el Cronograma referente a la Integración de la MEC Electrónica del VMRE para RM establecido en la Adenda Precisiones Operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del TEPJF.
39. Las tareas de integración de la MEC Electrónica, así como la capacitación de sus integrantes, serán desarrolladas por la Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE en la Ciudad de México, con el apoyo de las y los CAE y SE que correspondan.
40. El INE, a través de la JGE, adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de la MEC Electrónica para el VMRE en el PRM.
41. La DECEyEC coordinará, durante la Segunda Etapa de Capacitación Electoral, las actividades de la Junta Local Ejecutiva y la Junta Distrital Ejecutiva 05 de la Ciudad de México para la capacitación al funcionariado de la MEC Electrónica del VMRE para la Revocación de Mandato, de forma paralela y/o simultánea a la capacitación de las personas funcionarias de las Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato.
42. Las personas ciudadanas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras Electorales y, que se encuentren debidamente acreditadas ante el INE, podrán estar presentes a fin de observar el desarrollo de las actividades protocolarias de configuración del SIVEI, creación de la llave criptográfica, apertura del SIVEI y, de cómputo y resultados, de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 217 de la LGIPE, el capítulo X. Observadores Electorales del Título I, Libro Tercero del RE y, los Acuerdos que en su caso apruebe el Consejo General.

TÍTULO IV Operación del SIVEI

Capítulo Primero Preparación del SIVEI

43. El 1° de abril de 2022 se llevarán a cabo las actividades protocolarias asociadas a los siguientes actos:

- I. La configuración del SIVEI.
- II. La creación de la llave criptográfica.
- III. La apertura del SIVEI.

44. Para realizar los actos protocolarios referidos en el numeral anterior, se contará con las siguientes figuras:

- I. **Personas custodias de la llave criptográfica:** Llevarán a cabo el procedimiento establecido para la creación y resguardo de la llave criptográfica de la elección, con las medidas de seguridad que se determinen para garantizar su protección.

Para tales efectos, a más tardar el 1° de febrero de 2022, el Consejo General designará a cinco personas que fungirán como custodias de la llave criptográfica, de entre el personal del INE.

- II. **Persona responsable de la autenticación:** Encargada de resguardar las credenciales de acceso al SIVEI.

La UTSI designará a una persona responsable de la autenticación principal y una persona responsable de la autenticación de respaldo.

- III. **Persona operadora técnica del SIVEI:** Encargada de aplicar las configuraciones en el SIVEI, siguiendo en todo momento lo establecido en los protocolos correspondientes.

Para tales efectos, la UTSI designará a una persona operadora técnica principal, y una persona operadora técnica de respaldo, personas que estarán capacitadas para realizar las operaciones necesarias en el SIVEI.

IV. Representantes de la DERFE y la UTSI: La DERFE y la UTSI designarán a una persona representante, respectivamente, para atestiguar la manera en que se llevarán a cabo los actos protocolarios para la operación del SIVEI.

V. Representaciones de los partidos políticos nacionales. Personas designadas por los partidos políticos nacionales para presenciar las actividades protocolarias.

45. El INE convocará a un evento para llevar a cabo las actividades protocolarias de configuración del SIVEI, creación de la llave criptográfica y apertura del SIVEI, mismo que se realizará el 1° de abril de 2022. Dichas actividades deberán ser atestiguadas por una persona dotada de fe pública y ante la presencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales.

46. Los actos protocolarios de configuración del SIVEI, creación de la llave criptográfica y, apertura del SIVEI, se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México, en el que se instalará la MEC Electrónica, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el INE.

Si por caso fortuito o fuerza mayor fuere imposible la realización, de manera presencial, de los eventos protocolarios descritos en el presente capítulo, podrá hacerse uso de los medios tecnológicos que disponga el INE, para llevarlos a cabo de manera semipresencial, observando en todo momento los acuerdos que para tales efectos emita el Consejo General y, en su caso, la JGE.

Capítulo Segundo Apertura del SIVEI

47. Al concluir con el procedimiento de creación de la llave criptográfica, darán inicio las actividades de apertura del SIVEI, mismas que se desarrollarán en presencia de una persona dotada de fe pública y ante la presencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales, quienes observarán lo siguiente:

- I. **Verificación de puesta en cero de las bases de datos.** El ente auditor responsable y el INE acordarán un procedimiento para verificar que las bases de datos no cuentan con información y que solo están cargados los catálogos y los parámetros de operación estrictamente necesarios para que el SIVEI entre en operación, lo que será ejecutado por los auditores responsables; y,
 - II. **Validación del SIVEI.** Se deberá emitir un reporte por los auditores responsables, en el cual, se haga constar que el SIVEI y los componentes a utilizar durante el periodo de votación son los mismos que se revisaron durante la auditoría de acompañamiento, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.
48. El procedimiento seguido para llevar a cabo la verificación de puesta en cero de las bases de datos, así como la evidencia que se genere como resultado, serán dados a conocer a la persona dotada de fe pública para su resguardo y adición al instrumento correspondiente, y de así requerirlo, a las personas representantes de los partidos políticos nacionales.
 49. **A las 20:00 horas, tiempo del centro de México, del 1° de abril de 2022** dará inicio el periodo de votación, en el cual, las personas ciudadanas residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto a través del SIVEI para el PRM.
 50. Se generará el acta de inicio del periodo de votación, la cual será entregada a la persona dotada de fe pública para agregarse al instrumento correspondiente, así como a las personas representantes de los partidos políticos nacionales que se encuentren presentes.

Capítulo Tercero Ejercicio del Voto

Sección Primera Autenticación de la ciudadanía en el SIVEI

51. Una vez realizada la apertura del SIVEI, conforme al Capítulo anterior, las personas ciudadanas podrán acceder al mismo.

El proceso de autenticación de las personas ciudadanas en el SIVEI se llevará a cabo mediante la validación de dos factores de autenticación:

- I. **Primer factor de autenticación.** El ingreso a la liga de acceso enviada al correo electrónico de las personas ciudadanas; y,
 - II. **Segundo factor de autenticación.** El código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a dicho dispositivo, a través de un mensaje SMS.
52. Durante el primer acceso al SIVEI, se solicitará a la persona ciudadana que ingrese los últimos 4 (cuatro) dígitos de su número de teléfono móvil para confirmar su identidad, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en la LNERE-PRM.
 53. El SIVEI permitirá a la persona ciudadana obtener el segundo factor de autenticación, el cual será un código de un solo uso, generado en su teléfono móvil. Cada persona ciudadana contará con la opción de completar el segundo factor de autenticación a través del envío de un mensaje SMS, considerando para tal efecto el número de teléfono móvil registrado en la LNERE-PRM.
 54. Una vez que las personas ciudadanas ingresen el segundo factor de autenticación, el SIVEI solicitará que se asigne una contraseña para su nombre de usuaria(o). La creación de la contraseña se solicitará la primera vez que se ingrese al SIVEI.

Sección Segunda Ingreso al SIVEI

55. Una vez realizada la validación de la identidad, las personas ciudadanas podrán ingresar al SIVEI utilizando únicamente su nombre de usuaria(o) y contraseña, así como el segundo factor de autenticación.

El SIVEI contará con la funcionalidad que permita recuperar la contraseña en caso de olvido o extravío.

56. El tiempo de cada sesión dentro del SIVEI será de máximo 30 (treinta) minutos, los cuales se contabilizarán a partir del ingreso al SIVEI, por lo que, durante ese tiempo, las personas ciudadanas podrán ingresar a la votación en el PRM,

elegir la opción de selección que consideren, así como emitir y verificar su voto.

Si el tiempo de sesión se agota sin haber emitido el voto, caducará la sesión por seguridad y, el SIVEI solicitará el ingreso del nombre de usuaria(o) y contraseña, así como el segundo factor de autenticación para que la persona ciudadana ingrese nuevamente y realice el procedimiento señalado en el párrafo anterior, contando de nueva cuenta con una sesión de máximo 30 minutos para hacerlo.

Sección Tercera

Emisión del voto bajo la modalidad electrónica por Internet

- 57.** Una vez que la persona ciudadana ingrese al SIVEI, se desplegará la tarjeta del PRM y la papeleta electrónica correspondiente.

La persona ciudadana deberá leer detenidamente el contenido de la papeleta electrónica, seleccionar la opción que considere, confirmar el sentido de su voto y emitirlo.

Al seleccionar la opción que considere conveniente, el SIVEI permitirá a la persona ciudadana visualizar la selección realizada, con la finalidad de que confirme el sentido en el que emitirá el voto.

Las personas ciudadanas podrán cambiar la opción de selección elegida cuantas veces lo deseen, hasta antes de confirmar el sentido de su voto en el SIVEI.

- 58.** El SIVEI no permitirá anular el voto derivado de algún tipo de error, como lo es la selección de más de una opción de selección.

En caso de que se pretenda marcar más de una opción de selección, el SIVEI advertirá que la selección no es válida y permitirá realizar de nuevo la selección de la opción que la ciudadanía considere conveniente.

- 59.** El SIVEI permitirá únicamente seleccionar:

- I. Una opción de selección, o;
- II. La opción de voto nulo.

El SIVEI no permitirá emitir un voto si no se ha seleccionado alguna de las opciones dentro de la papeleta electrónica, o en su defecto, si la persona ciudadana no ha indicado expresamente que quiere anular su voto.

60. El SIVEI mostrará un mensaje de confirmación, mediante el cual, la persona ciudadana ratificará el sentido de su voto y, en caso de cambiar su selección, podrá regresar a la papeleta electrónica para seleccionar una opción distinta.
61. Una vez emitido el voto, el SIVEI generará un comprobante que permitirá verificar que el voto se encuentra registrado en el PRM, mismo que podrá descargarse.

El SIVEI solo permitirá la emisión de un voto por persona ciudadana mexicana residente en el extranjero.

Capítulo Cuarto Cierre de la votación

62. A las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del domingo 10 de abril de 2022, el SIVEI ejecutará de forma automática los procedimientos de cierre para concluir la votación electrónica por Internet, coincidiendo con el cierre de la votación en territorio nacional.
63. Si llegadas las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del domingo 10 de abril de 2022, alguna persona ciudadana tuviera su sesión abierta, el SIVEI le permitirá concluir el tiempo de sesión de 30 minutos, para la emisión de su voto.

A las 18:30 horas, tiempo del centro de México, del domingo 10 de abril de 2022, el SIVEI ejecutará, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet.

Capítulo Quinto Apertura de la bóveda de votos

64. Para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados se instalará la MEC Electrónica en Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México, a las 17:00 horas del domingo 10 de abril de 2022, tiempo del centro de México, y podrán

estar presentes las personas Observadoras Electorales, así como las y los representantes de partidos políticos nacionales.

Una vez realizado lo anterior, la(el) Presidenta(e) declarará la instalación de la MEC Electrónica.

65. Durante el protocolo de cómputo y resultados de los votos deberán estar presentes, al menos, tres de las cinco personas custodias de la llave criptográfica, ya que es el número mínimo necesario para descifrar la llave, en caso de ausencia de alguna(o) de ellas(os). También se contará con la presencia de una persona que dé fe pública de las actividades que se ejecuten, así como las personas representantes de partidos políticos nacionales.
66. La(el) Escrutadora(or) entregará una copia del protocolo de cómputo y resultados a cada integrante de la MEC Electrónica, así como a la persona dotada de fe pública presente en el acto de generación de las ACN, misma que será agregada al instrumento correspondiente.
67. En la ejecución del procedimiento al que hace referencia el numeral anterior, se deberán ejecutar, al menos, las siguientes acciones:
 - I. Cómputo de los votos.
 - II. Generación del ACN.

Las y los representantes de los partidos políticos nacionales podrán presentar, en todo momento, escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de las acciones mencionadas en el párrafo anterior.

Capítulo Sexto Generación del ACN

68. La(el) Secretaria(o) de la MEC solicitará a la persona operadora técnica que obtenga la lista de las personas ciudadanas que emitieron su voto desde el extranjero, en el que conste el nombre y la Clave de Elector de las personas ciudadanas que emitieron su voto vía electrónica dentro del plazo establecido. Dicha lista será entregada a la(el) Presidenta(e), quien a su vez la entregará a la(el) Escrutadora(or).

La(el) Presidenta(e) solicitará a la persona representante de UTSI llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados. La persona responsable de la autenticación y la persona operadora técnica realizarán las actividades correspondientes a la generación de ACN de la votación en el SIVEI.

69. Posteriormente, la persona representante de UTSI solicitará a las personas custodias la utilización de la llave criptográfica y, la persona operadora técnica ejecutará las instrucciones necesarias para realizar el cómputo de los votos. Este procedimiento será observado por el funcionariado de la MEC Electrónica.
70. Al concluir el cómputo de los votos en el SIVEI, se generará el ACN donde se encontrarán los resultados.
71. El funcionariado de la MEC Electrónica verificará que las acciones descritas en el presente Capítulo se lleven a cabo conforme al protocolo de cómputo y resultados, a que se refieren los LOVEIRM.
72. Una vez finalizadas las actividades conforme al protocolo de cómputo y resultados, la(el) Escrutadora(or) verificará que el total de votos en el ACN corresponda al total de las personas votantes que aparece en la lista de la ciudadanía que emitió su voto por la vía electrónica por Internet, haciéndolo del conocimiento de la(el) Presidenta(e).

Al finalizar, la persona operadora técnica entregará el ACN a la(el) Presidenta(e), quien indicará a la(el) Secretaria(o) que realice el llenado de la misma.

Después, la(el) Secretaria(o) recabará las firmas correspondientes y, posteriormente entregará una copia del ACN al resto de las y los integrantes de la MEC Electrónica conforme al numeral 74 de los LOVEIRM.

73. Con posterioridad a la ejecución de las actividades establecidas en el protocolo de cómputo y resultados, se deberá obtener la totalidad de los recibos de voto, los cuales serán publicados en el portal del INE para permitir a la ciudadanía ratificar que su voto fue incluido en el cómputo de la votación emitida desde el extranjero en el PRM.
74. El ACN con los resultados de la votación electrónica por Internet deberá ser firmada por el funcionariado de la MEC Electrónica, así como por las

representaciones de los partidos políticos nacionales que se encuentren presentes. También será firmada por los representantes de la DERFE y la UTSI. De esta acta se entregará copia a las y los representantes de los partidos políticos nacionales.

Una vez realizadas las actividades descritas conforme al presente Capítulo, la(él) Presidenta(e) procederá a declarar el cierre de la MEC Electrónica.

75. El paquete electoral que contenga la documentación correspondiente será entregado al personal que designe la DEOE para que los resultados consignados en el ACN sean remitidos a la Secretaría Ejecutiva.
76. El resultado de la votación desde el extranjero será incluido en el sistema de cómputos del PRM.

Capítulo Séptimo Monitoreo del SIVEI

77. El SIVEI deberá generar los reportes correspondientes a su uso, así como el estado de sus componentes.

Los auditores responsables ejecutarán el procedimiento intermedio de verificación de la integridad del SIVEI, el cual, consiste en generar la firma de los componentes, con la finalidad de comprobar que estos mantuvieron su integridad y que fueron los utilizados durante la operación del SIVEI en todas las etapas.

TÍTULO V DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

Capítulo Único De los Criterios de Interpretación

78. Los casos y actividades no previstas en los LOVEIRM serán informados y, en su caso, resueltos por la COVE y se aplicará de manera supletoria la LFRM, la LGIPE, el RE y demás disposiciones que para tal efecto aprueben los órganos de dirección del INE.